

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE VIANA
DÍA 1 DE ABRIL DE 2022**

Sres. y Sras. Convocados

ALCALDESA- PRESIDENTA:

Doña M^a Blanca Yolanda González García.

CONCEJALES Y CONCEJALAS:

Doña Marta Espinosa Cariñanos

Doña Eva García Fernández.

Don Carlos Javier Barragán García.

Don Tomás Martínez de Espronceda Romero

Don Jesús Ángel Arandía Miquelez.

Don José Luis Murguiondo Pardo.

Doña Ouadifa El Moukadmi El Marnissi

Doña Sara Ojanguren Chasco

Don Oscar Mtnez. de San Vicente Matute

Doña Irantzu Antoñana Abalos.

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Viana, siendo las dieciséis horas del día uno de abril de dos mil veintidós bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña M^a B. Yolanda González García, y con la asistencia de las señoras y señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión EXTRAORDINARIA y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaria del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

SECRETARIA:

Doña María Asunción Gil Barón

Expone la Presidencia la necesidad de la convocatoria de este Pleno Extraordinario.

[Justificación de la Urgencia](#)

1. RESOLUCIÓN ALEGACIONES A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA 2022

Expone la Presidenta las 23 Alegaciones presentadas a la Aprobación Inicial de la Plantilla Orgánica 2022. Se van presentando y votando de una en una:

1ª Alegación. Número de registro 332.

Da cuenta la Presidencia de la alegación presentada por Estefanía Tudanca Lázaro, Fernando del Prado, Amale Echeverría, Javier Sáenz y Arturo Hernández, con nº de registro de entrada 332/2022, a la aprobación inicial de la Plantilla orgánica 2022, en la que solicitan el mantenimiento del complemento de nivel C, como hasta ahora, en el 15%

Visto el informe jurídico obrante en el expediente, en el sentido de que procede la estimación en cuanto al complemento de nivel del 15% porque el establecimiento del 12% ha sido un error reconocido por el autor del Estudio de Valoraciones. (Criterio C)

[Presentación 1ª Alegación](#)

A continuación se somete a votación dando un resultado de seis votos a favor y cinco en contra, por lo que se estima por mayoría absoluta

Votación 1ª Alegación

D. José Luis Murguiondo, portavoz del grupo Navarra Suma explica su voto

Explicación de voto

2ª Alegación. Número de registro 436

Da cuenta la Presidencia de la alegación presentada por Fernando del Prado Abadía, David Arguijo Pérez, M^a Belén Núñez Zamora y M^a Ángeles López Juntas, con nº de registro de entrada 436/2022, a la aprobación inicial de la Plantilla orgánica 2022, en la que solicitan la creación de una plaza para la promoción de la actual con numeración 1-08, posibilitando la subida de nivel del D al C.

Visto el informe jurídico obrante en el expediente, en el sentido de que procede su rechazo en cuanto a que la creación de una plaza, no puede tener como objetivo un ascenso indirecto de nivel. (Criterios A y D).

Presentación 2ª Alegación

A continuación se somete a votación dando un resultado de cinco votos en contra y seis abstenciones, por lo que queda desestimada.

Votación 2ª Alegación

3ª Alegación. Número de registro 437

Da cuenta la Presidencia de la alegación presentada por Fernando del Prado Abadía, David Arguijo Pérez, M^a Belén Núñez Zamora y M^a Ángeles López Juntas, con nº de registro de entrada 437/2022, a la aprobación inicial de la Plantilla orgánica 2022, en la que solicitan asignarle el complemento directivo del 10% al puesto de trabajo de la Coordinadora de Deportes; y en su defecto el del 7,5% que tienen asignado actualmente puestos de similares características y funciones.

Visto el informe jurídico obrante en el expediente, en el sentido de que no procede el complemento para la Coordinadora de Deportes, al no tener personal a su cargo (oficial administrativo). (Criterios A, C y D).

Presentación 3ª Alegación

A continuación se somete a votación dando un resultado de siete votos a favor y cuatro en contra, por lo que se estima por mayoría absoluta

Votación 3ª Alegación

D. José Luis Murguiondo, portavoz del grupo Navarra Suma explica el voto de su grupo

Explicación de voto

4ª Alegación. Número de registro 438

Da cuenta la Presidencia de la alegación presentada por Fernando del Prado Abadía, David Arguijo Pérez, M^a Belén Núñez Zamora y M^a Ángeles López Juntas, con nº de registro de entrada 438/2022, a la aprobación inicial de la Plantilla orgánica 2022, en la que solicitan que:

1. Los complementos de puestos directivos se asimilen a las Jefaturas de Negociado (10%) y de Sección (20%) del Gobierno de Navarra. Secretario 20%, Intervención 10%.
2. Como consecuencia que el complemento de puesto directivo del coordinador de cultura y turismo se ajuste al 10%.
3. El empleado de servicios múltiples adscrito a la oficina pase a auxiliar administrativo nivel C igual que la auxiliar de SSB.
4. El técnico de RRHH se cree en media jornada.
5. El complemento de nivel de todos los puestos de los niveles E, D y C suba al 15%
6. Se desarrollen los aspectos contenidos en el Estudio de Valoraciones no desarrollados.

Visto el informe jurídico obrante en el expediente, en el sentido de que debe rechazarse conforme a las consideraciones generales de este informe, (Criterios A, C, D y E) excepto el complemento de nivel del 15% del nivel C para los oficiales administrativos que debe estimarse (Criterio C).

Los aspectos del Estudio de valoración no desarrollados son ajenos a la plantilla orgánica como tal, sin perjuicio de la conveniencia de su desarrollo.

Presentación 4ª Alegación

A continuación se somete a votación el punto nº 1 dando un resultado de siete votos a favor y cuatro en contra, por lo que se aprueba por mayoría absoluta.

Votación 1ª punto

Seguidamente se somete a votación el punto nº 2 dando un resultado de dos votos a favor y nueve en contra, por lo que queda desestimada.

Votación 2º punto

A continuación se somete a votación el punto nº 3 dando un resultado de cinco votos a favor, cuatro votos en contra y dos abstenciones, por lo que se aprueba por mayoría simple.

Votación 3º punto

Seguidamente se somete a votación el punto nº 4 dando un resultado de seis votos a favor, cuatro en contra y una abstención, por lo que se aprueba por mayoría absoluta.

Votación 4ª punto

A continuación se somete a votación el punto nº 5 dando un resultado de cinco votos en contra y seis abstenciones por lo que queda desestimada.

Votación 5ª punto

Y por último, se somete a votación el punto nº 6 dando un resultado de cuatro votos en contra y siete abstenciones por lo que queda desestimada.

Votación 6º punto

5ª Alegación. Número de registro 439

Da cuenta la Presidencia de la alegación presentada por Fernando del Prado Abadía, David Arguijo Pérez, Mª Belén Núñez Zamora y Mª Ángeles López Juntas, con nº de registro de entrada 439/2022, a la aprobación inicial de la Plantilla orgánica 2022, en la que solicitan excluir el puesto de Interventor de nivel A porque, a su juicio, de acuerdo con la Ley 4/2019, no se puede optar por esta vía.

Visto el informe jurídico obrante en el expediente, en el sentido de que procede desestimar la alegación porque en modo alguno la Ley 4/2019 lo impide, siendo correcta la decisión de crear la plaza de Interventor nivel A y declarar la de nivel B a extinguir. (Criterio A).

[Presentación 5ª Alegación](#)

A continuación se somete a votación dando un resultado de dos votos a favor y nueve en contra, por lo que queda desestimada.

[Votación 5ª Alegación](#)

6ª Alegación. Número de registro 440

Da cuenta la Presidencia de la alegación presentada por M^a Belén Núñez Zamora, con nº de registro de entrada 440/2022, a la aprobación inicial de la Plantilla orgánica 2022, en la que solicita el paso del nivel D al C –de auxiliar administrativo a oficial administrativo- del puesto 03-02, con los complementos establecidos en plantilla para los puestos del mismo nivel, en aplicación del Decreto Ley Foral 10/2020 y el Acuerdo Colectivo de Empresa.

Visto el informe jurídico obrante en el expediente, en el sentido de que no siendo aplicable directamente el Decreto Ley Foral 10/2020 y generándose un incremento de retribuciones debe rechazarse la alegación. (Criterios D y F).

[Presentación 6ª Alegación](#)

A continuación se somete a votación dando un resultado de siete votos a favor y cuatro en contra, por lo que se estima por mayoría absoluta

[Votación 6ª Alegación](#)

7ª Alegación. Número de registro 441

Da cuenta la Presidencia de la alegación presentada por Fernando del Prado Abadía, David Arguijo Pérez, M^a Belén Núñez Zamora y M^a Ángeles López Juntas, con nº de registro de entrada 441/2022, a la aprobación inicial de la Plantilla orgánica 2022, en la que solicitan el paso del nivel D al C –de auxiliar administrativo a oficial administrativo- del puesto 01-08 auxiliar administrativo registro, con los complementos establecidos en plantilla para los puestos del mismo nivel, en aplicación del Decreto Ley Foral 10/2020 y el Acuerdo Colectivo de Empresa.

Visto el informe jurídico obrante en el expediente, en el sentido de que no siendo aplicable directamente el Decreto Ley Foral 10/2020 y generándose un incremento de retribuciones debe rechazarse la alegación. (Criterios D y F).

[Presentación 7ª Alegación](#)

A continuación se somete a votación dando un resultado de seis votos a favor, cuatro en contra y una abstención, por lo que se estima por mayoría absoluta.

[Votación 7ª Alegación](#)

8ª Alegación. Número de registro 442

Da cuenta la Presidencia de la alegación presentada por Fernando del Prado Abadía, David Arguijo Pérez, M^a Belén Núñez Zamora y M^a Ángeles López Juntas, con nº de registro de entrada 442/2022, a la aprobación inicial de la Plantilla orgánica 2022, en la que solicitan que los puestos de trabajo encuadrados en el nivel E “Trabajadores familiares” y “Personal de limpieza” pasen al nivel D, otorgándoles los complementos establecidos en plantilla para

puestos del mismo nivel, en aplicación del Decreto Ley Foral 10/2020 y del Acuerdo Colectivo de Empresa.

Visto el informe jurídico obrante en el expediente, en el sentido de que no siendo aplicable directamente el Decreto Ley Foral 10/2020 y generándose incremento de retribuciones, debe rechazarse la alegación (Criterios D y F) .

Presentación 8ª Alegación

A continuación se somete a votación dando un resultado de siete votos a favor y cuatro en contra, por lo que se estima por mayoría absoluta

Votación 8ª Alegación

9ª Alegación. Número de registro 443

Da cuenta la Presidencia de la alegación presentada por Fernando del Prado Abadía, David Arguijo Pérez, Mª Belén Núñez Zamora y Mª Ángeles López Juntas, con nº de registro de entrada 443/2022, a la aprobación inicial de la Plantilla orgánica 2022, en la que solicitan que para el puesto de grado medio 01-10 se exija el título de grado en relaciones laborales y recursos humanos, que sea de media jornada y el sistema de acceso por oposición.

Visto el informe jurídico obrante en el expediente, en el sentido de que procede la desestimación ya que la titulación se concretará en la convocatoria correspondiente.

Presentación Alegación nº 9

A continuación se somete a votación dando un resultado de siete votos a favor y cuatro en contra, por lo que se estima por mayoría absoluta

Votación Alegación nº 9

10ª Alegación. Número de registro 444

Da cuenta la Presidencia de la alegación presentada por Yolanda González García, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal PSN-PSOE, con nº de registro de entrada 444/2022, a la aprobación inicial de la Plantilla orgánica 2022, en la que solicita que el complemento de puesto de trabajo de los Agentes Municipales se rebaje al 11,21%, de acuerdo con el Estudio de Valoraciones.

Visto el informe jurídico obrante en el expediente, en el sentido de que procede su estimación porque efectivamente el complemento de puesto de trabajo de los agentes de policía local debe derivarse conforme a la L.F. 23/2018, del Estudio y valoración de los puestos de trabajo por lo que sería necesaria una reforzada y justificada motivación, para separarse, como se ha hecho, del criterio del Estudio de Valoraciones. Motivación que no se contiene en la plantilla inicialmente aprobada, máxime cuando la problemática de los Agentes Municipales depende más de la compensación de pruebas físicas. (Criterios A, C y D).

El Concejal Sr. Murguiondo desea que conste en acta lo que se aprobó en Pleno de 16 de diciembre de 2022, dado que él proponía un complemento a extinguir.

Presentación Alegación nº 10

A continuación se somete a votación dando un resultado de cinco votos a favor y seis en contra, por lo que queda desestimada.

Votación Alegación nº 10

11ª Alegación. Número de registro 445

Da cuenta la Presidencia de la alegación presentada por Fernando del Prado Abadía, David Arguijo Pérez, M^a Belén Núñez Zamora y M^a Ángeles López Juntas, con nº de registro de entrada 445/2022, a la aprobación inicial de la Plantilla orgánica 2022, en la que solicitan que los puestos 03-12 y 03-13, Educadora Social y Trabajadora Social tengan el mismo complemento de puesto de trabajo, 30%, que el puesto 03-01.

Visto el informe jurídico obrante en el expediente, en el sentido de que procede desestimar la alegación porque las diferencias están perfectamente motivadas en el Estudio de Valoraciones. (Criterios A, C y D).

Presentación 11ª Alegación

A continuación se somete a votación dando un resultado de dos votos a favor y nueve en contra, por lo que queda desestimada.

Votación Alegación nº 11

12ª Alegación. Número de registro 446

Da cuenta la Presidencia de la alegación presentada por Fernando del Prado Abadía, David Arguijo Pérez, M^a Belén Núñez Zamora y M^a Ángeles López Juntas, con nº de registro de entrada 446/2022, a la aprobación inicial de la Plantilla orgánica 2022, en la que solicitan la creación de una nueva plaza de Arquitecto Técnico, nivel B con los complementos oportunos sugerida en Estudio de valoración de puestos de trabajo.

Visto el informe jurídico obrante en el expediente, en el sentido de que procede rechazar la alegación en tanto en cuanto el servicio de asesoramiento urbanístico está contratado con la ORVE de Estella.

Presentación 12ª Alegación

A continuación se somete a votación dando un resultado de siete votos a favor y cuatro en contra, por lo que se estima por mayoría absoluta.

Votación Alegación nº 12

13ª Alegación. Número de registro 447

Da cuenta la Presidencia de la alegación presentada con número de registro 447, en la que se solicita enmienda a la totalidad, y visto el informe jurídico obrante en el expediente, se decide que no procede pronunciarse, por tanto no se vota

Presentación 13ª Alegación

14ª Alegación. Número de registro 448

Da cuenta la Presidencia de la alegación presentada por Fernando del Prado Abadía, David Arguijo Pérez, M^a Belén Núñez Zamora y M^a Ángeles López Juntas, con nº de registro de entrada 448/2022, a la aprobación inicial de la Plantilla orgánica 2022, en la que solicitan se mantenga el régimen laboral actual en armonía con sus actuales contratos para las plazas con códigos 03-05, 04-04, 05-02, 07-04, 07-05, 07-08 y 07-09.

Visto el informe jurídico obrante en el expediente, en el sentido de que procede estimar la alegación porque efectivamente no resulta conforme al ordenamiento jurídico la funcionarización del personal laboral.

[Presentación 14ª Alegación](#)

A continuación se somete a votación dando un resultado de once votos a favor, por lo que se estima por unanimidad

[Votación 14ª Alegación](#)

15ª Alegación. Número de registro 449

Da cuenta la Presidencia de la alegación presentada por Fernando del Prado Abadía, David Arguijo Pérez, M^a Belén Núñez Zamora y M^a Ángeles López Juntas, con nº de registro de entrada 449/2022, a la aprobación inicial de la Plantilla orgánica 2022, en la que solicitan que para las plazas 07-11 y 07-12 se mantengan las actuales condiciones salariales hasta que sean valoradas correctamente o se adopte directamente por analogía los complementos (12% de nivel y 20,78% de puesto de trabajo) de sus compañeros de área con la denominación ESM.

Visto el informe jurídico obrante en el expediente, en el sentido de que procede estimar la alegación porque efectivamente se trata de dos puestos de trabajo idénticos a los restantes que simplemente en su momento no fueron valorados por lo que procede reconocerles los complementos de sus compañeros de área con la denominación ESM. (Criterios B y C).

[Presentación 15ª Alegación](#)

A continuación se somete a votación dando un resultado de once votos a favor, por lo que se estima por unanimidad.

[Votación 15ª Alegación](#)

16ª Alegación. Número de registro 450

Da cuenta la Presidencia de la alegación presentada por Fernando del Prado Abadía, David Arguijo Pérez, M^a Belén Núñez Zamora y M^a Ángeles López Juntas, con nº de registro de entrada 450/2022, a la aprobación inicial de la Plantilla orgánica 2022, en la que solicitan se adecuen los complementos de la plaza de empleado de servicios múltiples 07-01 en idénticas condiciones que al resto de empleados de servicios múltiples 07-02,03,04,10; y en caso de seguir realizando las funciones propias de encargado, y sea designado por la Administración para ello, se retribuya conforme a la plaza 07-07 Encargado de SSMM.

Visto el informe jurídico obrante en el expediente, en el sentido de que procede estimar la alegación adecuando los complementos de la plaza 07-01 al resto de empleados de servicios múltiples. (Criterios B y C).

[Presentación 16ª Alegación](#)

A continuación se procede a votar la alegación, dando un resultado de once votos a favor por lo que se aprueba por unanimidad.

[Votación 16ª Alegación](#)

17ª Alegación. Número de registro 452

Da cuenta la Presidencia de la alegación presentada por Fernando del Prado Abadía, David Arguijo Pérez, M^a Belén Núñez Zamora y M^a Ángeles López Juntas, con nº de registro de entrada 452/2022, a la aprobación inicial de la Plantilla orgánica 2022, en la que solicitan complemento directivo para la Coordinadora de Deportes, código 05-01, un complemento de puesto directivo o de mando del 7,5%.

Visto el informe jurídico obrante en el expediente, en el sentido de que no procede el complemento para la Coordinadora de Deportes, al no tener personal a su cargo (oficial administrativo). (Criterios A, C y D).

[Presentación 17ª Alegación](#)

A continuación se somete a votación dando un resultado de siete votos a favor y cuatro en contra, por lo que se aprueba por mayoría absoluta

[Votación 17ª Alegación](#)

D. José Luis Murguiondo, portavoz del grupo Navarra Suma explica el voto de su grupo

[Explicación de voto](#)

18ª Alegación. Número de registro 454

Da cuenta la Presidencia de la alegación presentada por Fernando del Prado Abadía, con nº de registro de entrada 454/2022, a la aprobación inicial de la Plantilla orgánica 2022, en la que solicita el mantenimiento del complemento de puesto de trabajo del puesto 1-06 en el 46,860 % que figura especificado en la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Viana publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 141, de fecha 23 de julio de 2018 por no haber justificación legal que ampare su rebaja.

Visto el informe jurídico obrante en el expediente, en el sentido de que procede desestimar la alegación al haberse establecido el complemento de acuerdo con el Estudio de Valoraciones, sin que complementos anteriores derivados de funciones diferentes, generen derechos adquiridos que deban ser respetados, máxime cuando del Estudio de Valoraciones infiere la similitud de funciones. (Criterio C).

[Presentación 18ª Alegación](#)

A continuación se somete a votación dando un resultado de un voto a favor y diez en contra, por lo que queda desestimada.

[Votación 18ª Alegación](#)

19ª Alegación. Número de registro 455

Da cuenta la Presidencia de la alegación presentada por Fernando del Prado Abadía, David Arguijo Pérez, Mª Belén Núñez Zamora y Mª Ángeles López Juntas, con nº de registro de entrada 455/2022, a la aprobación inicial de la Plantilla orgánica 2022, en la que solicitan la exigencia de carnet de conducir a los trabajadores de los servicios sociales de base que ocupan los puestos: 03-01 Trabajadora Social/Coordinadora de Servicios Sociales, 03-05 Técnica de Integración Social, 03-12 Educadora Social y 03-13 Trabajador Social.

Visto el informe jurídico obrante en el expediente, en el sentido de que procede estimar la alegación exigiendo el permiso de conducir a la vista de las funciones a desempeñar. (Criterio B).

[Presentación 19ª Alegación](#)

A continuación se somete a votación dando un resultado de once votos a favor, por lo que se estima por unanimidad.

[Votación 19ª Alegación](#)

20ª Alegación. Número de registro 461

Da cuenta la Presidencia de la alegación presentada por Fernando del Prado Abadía, David Arguijo Pérez, M^a Belén Núñez Zamora y M^a Ángeles López Juntas, con nº de registro de entrada 461/2022, a la aprobación inicial de la Plantilla orgánica 2022, en la que solicitan que la plaza 07-04 se denomine en exclusiva Guarda de Campo y la 07-14 en exclusiva empleado de SSMM; aplicando a la plaza 7-14 los mismos complementos que a sus compañeros de SM, es decir, 12% C. Nivel, 16,78% C. Puesto de Trabajo y 4% de C. Especial Riesgo.

Visto el informe jurídico obrante en el expediente, en el sentido de que procede desestimar la alegación dado que la plaza 07-04 está provista temporalmente con funciones de servicios múltiples y la 7-14 está vacante (Criterio A).

Presentación 20ª Alegación

A continuación se somete a votación dando un resultado de dos votos a favor, cuatro en contra y cinco abstenciones, por lo que queda desestimada.

Votación 20ª Alegación

21ª Alegación. Número de registro 462

Expone la Presidencia de la alegación presentada por Fernando del Prado Abadía, David Arguijo Pérez, M^a Belén Núñez Zamora y M^a Ángeles López Juntas, con nº de registro de entrada 462/2022, a la aprobación inicial de la Plantilla orgánica 2022, en la que solicitan:

1. La creación de una plaza más de Agente Municipal con destino al Servicio de Policía Local de Viana y
2. La identificación sea realizada por el número profesional.

Visto el informe jurídico obrante en el expediente, en el sentido de que procede estimarla solamente en lo que se refiere a la identificación por el número profesional. Rechazándolo en el resto (Criterio A).

Esta alegación contiene dos peticiones, por lo que se procede a votar por separado

Presentación 21ª Alegación

A continuación se somete a votación la creación de una nueva plaza dando un resultado de seis votos a favor, cuatro en contra y una abstención, por lo que se estima por mayoría absoluta.

Votación 21ª Alegación (1ª punto)

Seguidamente se somete a votación la identificación por el número profesional dando un resultado de once votos a favor por lo que se estima por unanimidad

Votación 21ª Alegación (2ª punto)

22ª Alegación. Número de registro 463

Da cuenta la Presidencia de la alegación presentada por Fernando del Prado Abadía, David Arguijo Pérez, M^a Belén Núñez Zamora y M^a Ángeles López Juntas, con nº de registro de entrada 463/2022, a la aprobación inicial de la Plantilla orgánica 2022, en la que solicitan se aplique complemento de nivel del 15% para todos los puestos de trabajo de los niveles C, D y E.

Visto el informe jurídico obrante en el expediente, en el sentido de que procede mantener la situación anterior con complemento de nivel del 12% para los niveles D y E y del 15% para el nivel C (oficiales administrativos), rechazando la alegación (Criterios A y D).

[Presentación 22ª Alegación](#)

A continuación se procede a votar la alegación, que da un resultado de once votos en contra, por lo que se desestima.

[Votación 22ª Alegación](#)

23ª Alegación. Número de registro 464

Da cuenta la Presidencia de la alegación presentada por Fernando del Prado Abadía, David Arguijo Pérez, Mª Belén Núñez Zamora y Mª Ángeles López Juntas, con nº de registro de entrada 464/2022, a la aprobación inicial de la Plantilla orgánica 2022, en la que solicita se reconozca:

1. El complemento de puesto de trabajo para la plaza de Secretaría 01-01 en la cuantía que viene percibiendo: 24,328% y
2. El complemento de puesto de trabajo para la plaza de Intervención (nueva creación nivel A) el porcentaje del 12% resultante de la valoración técnica.

Visto el informe jurídico obrante en el expediente, en el sentido de rechazar la alegación porque aun siendo cierto las diferencias entre el complemento de incompatibilidad y el de puesto de trabajo, también lo es ya la exigencia de incompatibilidad que automáticamente generó el correspondiente complemento de incompatibilidad (35% del sueldo inicial del nivel), retribución que anteriormente estaba incluida en el complemento de puesto de trabajo, por lo que no procede establecer complemento de puesto de trabajo añadido al de incompatibilidad.

[Presentación 23ª Alegación](#)

A continuación se somete a votación dando un resultado de dos votos a favor, cuatro en contra y cinco abstenciones por lo que queda desestimada.

[Votación 23ª Alegación](#)

2. APROBACIÓN DEFINITIVA PLANTILLA ORGÁNICA 2022

A continuación presenta la Sra. Presidenta la Plantilla Orgánica 2022, en la que quedan incorporadas automáticamente las alegaciones aprobadas con anterioridad.

Advierte la Secretaria Dª Mª Asunción Gil Barón que como consecuencia de la Resolución de las alegaciones a la aprobación inicial de la Plantilla Orgánica de 2022 y dado que la inmensa mayoría de las alegaciones aprobadas, concretamente la 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 17 y 21 se han incorporado automáticamente a la Plantilla Orgánica del 2022 y que incumplen el informe jurídico que obra en el expediente, se advierte de ilegalidad a la aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica de 2022

[Presentación y Debate](#)

Seguidamente y una vez visto y debatido el asunto, y tras la advertencia de ilegalidad de la Secretaria a la aprobación definitiva de la Plantilla orgánica 2022, dado que se han incorporado alegaciones en contra del informe jurídico obrante en el expediente, se somete a votación, dando un resultado de seis votos a favor, cuatro votos en contra y una abstención, por lo que se aprueba por mayoría absoluta la plantilla orgánica 2022.

[Votación](#)

3. INCLUSION POR URGENCIA DE ACUERDO DE LAS ALEGACIONES DE LA CHE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES

Expone la Sra. Presidenta la motivación de la inclusión en el Orden del Día por Urgencia de las alegaciones de la Confederación Hidrográfica del Ebro a la Comunidad de Regantes de Viana.

Manifiesta la Presidencia que de acuerdo con Art. 81.1 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra: "En las sesiones extraordinarias no se tratarán otros asuntos que los incluidos en el orden del día, a no ser que sean de carácter urgente, están presentes todos los miembros de la corporación y así lo acuerden por unanimidad". Sigue manifestando que a la hora de justificar el asunto, ya sabéis que se trata del tema de las alegaciones al expediente de la Confederación Hidrográfica del Ebro de la Comunidad de Regantes. Es urgente que aprobemos esto en Pleno para que las alegaciones se resuelvan a la mayor brevedad posible y se pueda llegar en plazo con la resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro, para que pueda firmar la Comunidad de Regantes con SEIASA y no haya una posible pérdida de los fondos europeos que les correspondan de 4.500.000 de euros.

Motivación de la Urgencia

A continuación se somete a votación la inclusión por urgencia en el Orden del Día del asunto, que da un resultado de once votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

Votación de la Urgencia

Expone la Sra. Presidenta que dado que el Ayuntamiento era titular de un aprovechamiento del agua procedente del río Ebro y con un caudal de 450 l/sg, (Registro de Confederación Hidrográfica del Ebro con inscripción nº 26186, Libro 15, Folio 12 y que el mismo estaba destinado a la zona de concentración parcelaria de Viana I, más la denominada Soto Galindo o de Tamarigal, Comunal de Viana, el Pleno del Ayuntamiento de Viana, en sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre del año 1996, acordó por unanimidad:

1. La inclusión del asunto dentro del Orden del Día
2. La salida del Ayuntamiento de Viana de este colectivo Comunidad de Regantes de Viana
3. Solicitar a la CHE el cambio de titularidad de la parte que le corresponde a la Comunidad de Regantes de Viana, siendo ésta, la que a todos los efectos, figure como titular de 353 l/sg, que en la actualidad le corresponden, manteniendo el Ayuntamiento de Viana, la titularidad por el resto de aprovechamiento, 97 l/sg
4. En caso de producirse la extinción de la Comunidad de Regantes de Viana, la concesión actualmente en vigor y cuya titularidad mediante este acuerdo se cede a favor de la Comunidad, pasaría de nuevo a titularidad del Ayuntamiento de Viana.

Hoy en día la concesión municipal del aprovechamiento de 97 l/sg, correspondientes al Soto Galindo o el Tamarigal, está inscrita a nombre de la Comunidad General de Barga, Viana y Mendavia, a la cual pertenece la zona regable Comunal de Viana SOTO GALINDO O EL TAMARIGAL.

A continuación tras la propuesta de la Presidencia de:

1. Ratificar el acuerdo del Ayuntamiento de Viana, en sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre del año 1996.
2. Adoptar nuevo acuerdo solicitando a la CHE el cambio de titularidad de la parte que le corresponde a la Comunidad de Regantes de Viana, siendo ésta, la que a todos los efectos, figure como titular de 353 l/sg, que en la actualidad le corresponden.

3. Siendo parte interesada en el expediente administrativo que se está tramitando en la CHE y perfectamente conocedores de la existencia y contenido de las alegaciones de Dña M^a Fe Pérez Toledano y Dña M^a Amparo Antoñana Abalos, mostramos nuestra conformidad con el expediente tramitado al efecto por parte de la CHE y nuestro contundente rechazo a las alegaciones que constan en el mismo.
4. Reconocer que al igual que todos los municipios adscritos al Organismo de Cuenca, cuyas concesiones de agua municipales han pasado a sus Comunidades de Regantes respectivas, el Ayuntamiento de Viana, inició la tramitación a tal efecto.
5. Con la legitimidad que ostenta este Ayuntamiento en defensa de los derechos e intereses generales del agua, declara expresamente que apoya rotunda y totalmente al Proyecto de Modernización del Regadío de Viana I declarado de interés general por la Comunidad Europea, Gobierno de España y Gobierno de Navarra

Exposición y Debate

A continuación se procede a la votación, dando un resultando de once votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

Votación

A continuación y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecisiete horas y veinte minutos del día señalado al comienzo, se levanta la sesión por orden de la Sra. Presidenta.

De todo lo que, como Secretaria doy fe.